



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

INT. 27630
TENIENDO PRESENTE:

3559
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3559,

VALPARAÍSO, 09 JUL 2012

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3177 de fecha 26 de agosto de 2011, por la cual se aprobó la Adición N°1 y se adjudicó a la **empresa Constructora L.M.H Ltda.**, la **Licitación Pública N° 35/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO ETAPA 3"**, por un monto de \$218.788.256.- y un plazo de 126 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 364 de fecha 01 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. **Jorge Salinas G.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. **Carolina Gonzalez P.**

d) La Resolución Exenta N° 3794 de fecha 29 de septiembre de 2011 por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 35/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO ETAPA 3"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **empresa Constructora L.M.H Ltda.**

e) El Informe 22-000193 de fecha 16 de enero de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico, la unidad de Ingeniería y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$23.696.242.-, una **disminución de obras** por \$15.446.511.-, y una ejecución de **obras extraordinarias** por \$21.712.114.- y una **ampliación de plazo** de 90 días corridos, modificaciones generadas ya que una vez avanzadas las obras de construcción y resueltas las áreas con su planimetría y altimetría en su obras gruesa, se detectaron situaciones puntuales que ameritaron su atención, como la necesidad de modificar y readecuar las soluciones técnicas en beneficio del proyecto, cuyo detalles y alcances se encuentran en el informe ya citado.

f) La Resolución Exenta N° 3039 de fecha 07 de junio de 2012 por la cual se aprobó un **AUMENTO DE OBRAS** por \$23.696.242.- equivalente al 10,8% del monto del contrato original.-, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$15.446.511.- equivalente al 7,1% del monto del contrato original.- y una **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por



\$21.712.114.- equivalente al 9,9% del monto del contrato original y un ampliación de plazo de 90 días corridos.

g) Que por un error involuntario en la Resolución mencionada anteriormente, se dispuso un monto de disminución de obras que no correspondía, ya que se disminuyeron en dos ocasiones la misma partida.

h) El Informe S/Nº de fecha 08 de junio de 2012, suscrito por el Director de la Obra, con el vºbº de la oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe de la Oficina de Pavimentos Participativos, del Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora del Servicio, en el cual que se dispone a rectificar el monto de la disminución de obras indicado erróneamente en Informe Nº 022-193 de fecha 16 de enero de 2012 y señala que el monto de la disminución de obras corresponde a **\$14.819.932.-**

i) Lo dispuesto en los artículos Nº103 Y Nº104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

j) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

k) El Decreto Exento (V. y U.) Nº 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

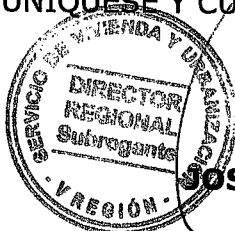
1º.- **RECTIFIQUESE EL RESUELVO Nº1** de la Resolución Exenta Nº 3039 de fecha 07 de junio de 2012 por los motivos que se indican en el considerando letra g) y h), en el sentido de establecer que la **DISMINUCION DE OBRAS** corresponde a **\$14.819.932.-** equivalente al 6,8% del monto del contrato original en el **Licitación Pública Nº 35/11, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO ETAPA 3"**, contrato celebrado con la **empresa Constructora L.M.H Ltda**, conforme a la Resolución Exenta Nº 3177 de fecha 26 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta Nº 3794 de fecha 29 de septiembre de 2011.

2º.- **RECTIFIQUESE EL RESUELVO Nº4** de la Resolución Exenta Nº 3039 de fecha 07 de junio de 2012 en el sentido de establecer que el monto del contrato modificado es \$249.376.680.-



3º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3177 de fecha 26 de agosto de 2011, la Resolución Exenta N° 3794 de fecha 29 de septiembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 3039 de fecha 07 de junio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



[Handwritten signature]
FDS.JHT.MHL.AHM.IDW.VRO.PMG

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA L.M.H LTDA
LAS BARRANCAS 2845 LOS PINOS QUILPUE.

[Handwritten signature]